

# APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

## BENEFICIARIOS

- Entidades federativas.
- Municipios y Delegaciones Políticas.
- Universidades Públicas Estatales.
- Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.

## RECURSOS

- Dependen del apoyo planteado y de la disponibilidad presupuestal del PAICE.
- La cantidad para cada proyecto es determinada por la Comisión Dictaminadora.
- Corresponden a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: estatal, municipal o de la sociedad civil.
- La aplicación del monto total de los recursos federales, estatales, municipales se deberá efectuar con base a las Leyes Federales de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas.
- Son en efectivo, se realizan mediante transferencia electrónica de recursos o depósito en la cuenta que se apertura para el proyecto.

## CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- El apoyo se destinará a inmuebles con plena vocación de promoción, fomento y desarrollo de la cultura y las artes, exclusivamente en las áreas donde se desarrollen las actividades artísticas y/o culturales sustantivas.
- No se destinarán recursos para el pago de proyectos ejecutivos; la instancia postulante debe cubrir el costo del proyecto ejecutivo y/o estudios especiales. Sin embargo, la inversión realizada en esos rubros podrá formar parte de su aportación, mediante la figura de acreditación.
- Las aportaciones federales se destinarán sin excepción a la ejecución del proyecto para apoyar las obras de construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de espacios, el comité de seguimiento podrá destinar hasta el 5% para gastos de supervisión externa y hasta el 1% para peritajes del costo total del proyecto.